



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014-MPL

Pueblo Libre, 18 de Febrero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 04 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 005-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 12 de febrero 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 14446-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA, manifiesta su interés de atender la solicitud de apoyo para la "**Celebración de la navidad del niño en Pueblo Libre**", realizando una donación de doscientos cincuenta (250) pelotas chibolitas y doscientos cincuenta (250) pelotas crackcito;

Que, mediante Anexo 1-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Documento Simple antes citado, la Jefa de Logística de la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA remite copia simple de la factura de compra, copia simple de la vigencia de poder del representante legal y copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal;

Que, mediante Informe N° 711-A-2013-MPL-GAF-SGL de fecha 20 de diciembre de 2013, la Subgerencia de Logística, remite el informe del Especialista Administrativo I de Control Patrimonial, mediante el cual se señala que la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA ha donado doscientas cincuenta (250) pelotas chibolitas y doscientas cincuenta (250) pelotas crackcito, valorizadas en S/.9,310.20 (Nueve Mil Trescientas Diez con 20/100 Nuevos Soles), manifestando que los bienes (juguetes) ingresados para el evento "**Celebración de la Navidad del Niño en Pueblo Libre**" realizado el 21 de diciembre de 2013, tuvieron la condición de bienes en tránsito;

Que, mediante Informe N° 006-2014-MPL/GAJ de fecha 21 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se ha cumplido con las disposiciones de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", por lo que no encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA consistente en doscientos cincuenta (250) pelotas chibolitas y doscientos cincuenta (250) pelotas crackcito, las que se encuentran valorizadas en S/. 9,310.20 (Nueve Mil Trescientos Diez con 20/100 Nuevos Soles), para apoyar la "**Celebración de la Navidad del Niño en Pueblo Libre**";

Que, mediante Memorando N° 146-2014-MPL-SG de fecha 30 de enero de 2014, Secretaría General devuelve los actuados a la Subgerencia de Logística para que se corrija el valor de la donación, toda vez que se había consignado el monto de S/. 9,310.20 (Nueve Mil Trescientos Diez con 20/100 Nuevos Soles), cuando el verdadero monto es de S/. 3,103.40 (Tres Mil Ciento Tres con 40/100 Nuevos Soles);





ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014-MPL

Pueblo Libre, 18 de Febrero de 2014

Que, mediante Informe N° 086-2014-MPL-GAF-SGL de fecha 02 de febrero de 2014, la Subgerencia de Logística, refiere que por error se consignó como valor de la donación el monto de S/. 9,310.20 (Nueve Mil Trescientos Diez con 20/100 Nuevos Soles), cuando el monto correcto que correspondía es de S/. 3,103.40 (Tres Mil Ciento Tres con 40/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 010-2014-MPL/GAJ de fecha 07 de febrero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el monto correcto de la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA consistente en doscientos cincuenta (250) pelotas chibolitas y doscientos cincuenta (250) pelotas crackcito es por la suma de S/.3,103.40 (Tres Mil Ciento Tres y 40/100 Nuevos Soles); recomendando que el área de Control Patrimonial deje sin efecto el Informe Técnico referente a la valorización de los bienes donados, a fin de elevar los actuados al Honorable Concejo Municipal para su aceptación conforme a sus atribuciones previstas en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 092-2014-MPL-GAF-SGL de fecha 10 de febrero de 2014, la Subgerencia de Logística da cuenta que el Especialista Administrativo de Control Patrimonial ha cumplido con subsanar la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dejando sin efecto el Informe N° 270-2013-MPL-GAF-SGL/CP referente a la valorización de los bienes donados, indicando que el valor correcto de la donación es por la suma de S/. 3,103.40 (tres Mil Ciento Tres con 40/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

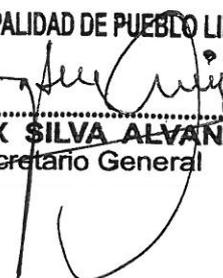
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, en vía de regularización, la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA, consistente en doscientos cincuenta (250) pelotas chibolitas y doscientos cincuenta (250) pelotas crackcito, cuyo valor total asciende a la suma de S/.3,103.40 (Tres Mil Ciento Tres y 40/100 Nuevos Soles), bienes entregados en la "**Celebración de la Navidad del Niño en Pueblo Libre**", realizada el pasado 21 de diciembre del 2013, organizada por la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
A. CALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General